

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO****Comunicación de propuesta de revocación
de prestaciones por desempleo**

D.N.I. 3882570D.

Con fechas 13 de julio de 2009 y 3 de diciembre de 2009, la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal emitió resoluciones reconociendo el derecho a una reanudación de una prestación por desempleo y a un PRODI, respectivamente, a don Ricardo Sánchez Perea, con domicilio en calle Octavio Paz, número 29, P1, 2.º-A, 45200-Illescas (Toledo).

Según la información obrante en este Servicio Público de Empleo Estatal, en el reconocimiento de dichos derechos, o tras los mismos, se han producido determinadas circunstancias que podrían enervar la resolución mencionada.

Dichas circunstancias consisten en:

1.-En la fecha de inicio de la reanudación de la prestación por desempleo (2 de julio de 2009) usted no tenía situación legal de desempleo, ya que, aunque la última actividad de Autónomos no superó los dos años, la baja en la empresa anterior «Estructuras y Montajes Jucasan, S.L.» fue una baja voluntaria.

2.-En la fecha de inicio del PRODI (3 de diciembre de 2009) no tenía usted agotada la prestación contributiva que le dio derecho a la concesión del mismo.

Por ello se le comunica que se ha iniciado un procedimiento de revisión del acto administrativo de reconocimiento, con propuesta de revocación del mismo.

De no estar conforme con lo anterior, dispone de un plazo de diez días para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estime convenientes a su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se emitirá la resolución correspondiente.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 42 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, y en el Real Decreto 137 de 2010, de 12 de febrero, se le comunica también lo siguiente:

El número del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I. o N.I.E.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el número 3, del artículo 42 de la citada Ley 30 de 1992, dispone de un plazo de tres meses, desde la fecha del presente acuerdo hasta la fecha en que se dicte resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el número 2 del artículo 44 de la misma Ley, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a la página web www.sepe.es o al teléfono 901119999.

Toledo 3 de julio de 2012.-El Subdirector Provincial de Prestaciones, Marcos Dávila Rosa.
N.º I.-7768